

Convocatoria de Financiación de Actividades 2022 en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias, financiadas por el Ayuntamiento de Gijón en régimen de concurrencia competitiva

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases reguladoras establecen las condiciones de la concesión de financiación para actividades divulgativas y/o formativas, desarrolladas en el marco del Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA), en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de estas ayudas se desarrollará dando cumplimiento a lo previsto en el convenio plurianual entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de los proyectos y actividades de los años 2020, 2021 y 2022.

Primera. Finalidad de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es promover actividades divulgativas y/o formativas que se desarrollen por parte de investigadores del IUTA con el fin de dar a conocer el Instituto. Además, se pretende impulsar la realización de actuaciones que supongan un incentivo para el crecimiento empresarial del entorno asturiano y en especial del municipio de Gijón, durante el año 2022.

Segunda. Características de las actividades

Las actividades deben fomentar la difusión de la investigación, la innovación tecnológica y el desarrollo de productos y servicios, así como la formación de profesionales en los diferentes Sectores Estratégicos del IUTA.

Tercera. Requisitos de los investigadores

El investigador responsable que opte a esta convocatoria deberá ser miembro del IUTA.

Cuarta. Características de la Convocatoria

4.1 Duración

La actividad tendrá una duración máxima de una semana.

4.2 Financiación

La financiación máxima de estas actividades será la destinada en el convenio en vigor entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo, siendo como máximo 200 € por Jornada, 300 € por Curso y 400 € por Congreso.

Quinta. Requisitos de las solicitudes

El Investigador responsable solicitante deberá ser único y sólo podrá presentar una propuesta para la presente convocatoria.

5.1. Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles:

- a) Currículum Vitae Abreviado Normalizado (CVA) del investigador responsable.
- b) Solicitud de ayuda para actividades 2022.

5.2. Presentación de las solicitudes

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sec.iuta@uniovi.es.

5.3. Plazo de Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de publicación de esta convocatoria y finalizará el 31 de enero de 2022 a las 23:59 (horario peninsular). El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si la información contenida en la solicitud no se ajusta a la realidad, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

Sexta. Subsanación de las solicitudes

Todas las solicitudes serán revisadas por la dirección del IUTA para asegurar que estén completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resulta incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá al Investigador responsable solicitante que enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, en un plazo de cinco días hábiles. Si no lo hiciera así, se considerará que desiste de su solicitud.

Séptima. Evaluación y selección de las solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes serán valoradas por la dirección del IUTA y la comisión permanente. Una vez valoradas las actividades, y en base a la puntuación obtenida, la comisión permanente procederá a la selección de aquellas actividades susceptibles de financiación y a la asignación de la ayuda.

Octava. Resolución de la convocatoria

La dirección del IUTA informará a los investigadores responsables de la resolución de la convocatoria en un plazo no superior a una semana después de la última reunión de adjudicación de financiaciones, que será firme y no recurrible. Los investigadores dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de la resolución para aceptarla.

Novena. Difusión previa de la actividad

El investigador responsable, en cualquier comunicación oral o escrita sobre la actividad, deberá citar al IUTA como entidad responsable del apoyo económico a la misma, así como enviar a sec.iuta@uniovi.es una copia de todo el material publicitado en cualquier medio.

El logo del IUTA está disponible en la documentación de la presente convocatoria.

El investigador responsable de una actividad financiada deberá informar al IUTA con **15 días** de antelación de la fecha y lugar de realización de la actividad, con el fin de publicitarla. En el caso que no se realice la comunicación previa, podrá ser motivo de la cancelación de ayuda.

Décima. Desarrollo de la actividad

Para el desarrollo de cualquier actividad subvencionada se deberá recoger en el Instituto el expositor roll-up del IUTA para su colocación en el evento. Por otra parte, los miembros del equipo directivo podrán asistir a la actividad para realizar su seguimiento.

Undécima. Obligaciones

Una vez finalizada la actividad el investigador responsable deberá de enviar un informe (antes del 31 de diciembre de 2022), utilizando una plantilla que se facilitará.

El investigador responsable deberá asistir a aquellos eventos y actividades organizadas por el IUTA en el presente año y posterior para los que se precise su participación.

Por otra parte, el IUTA podrá utilizar la información de la actividad en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Duodécima. Cambios de la actividad

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo de la actividad deberá ser notificado a la Dirección del IUTA y autorizado previamente por esta antes de llevarse a cabo.

Decimotercera. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Dirección del Instituto teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión Permanente.